

RESOLUCIÓN N°. 005 del 08/01/2025

“Por la cual se fijan las cuantías para los diferentes procesos de contratación del instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 “ por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se discutan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos “ establece que, (...) “ La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa” (...)

Así mismo el literal B del numeral 2 del artículo en mención señala: “ La contratación de menor cuantía se entenderán los valores a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresador en salarios mínimos legales mensuales vigentes (...) las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece que las reglas de mínima cuantías “ son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Que mediante acuerdo No. 003 del 23 de diciembre de 2024, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA para la vigencia fiscal 2025.

El Gobierno Nacional mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025, el cual quedó en la suma equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$1.423.500.00)

RESOLUCIÓN N°. 005 del 08/01/2025

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar las cuantías para los diferentes procesos de contratación como cuantía máxima para la contratación del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA durante la vigencia 2025 y hasta que no varíe el presupuesto, así:

MINIMA CUANTÍA: LA SUMA DE HASTA TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000)

MENOR CUANTIA: LA SUMA DE HASTA TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$398.580.000)

MAYOR CUANTIA: La suma cuyo presupuesto sea superior a 280 SMLMV, es decir, superior a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$398.580.000).

ARTICULO SEGUNDO: La escogencia del contratista por parte de la administración se efectuará siempre a través de licitación pública, salvo las excepciones señaladas en la constitución política, la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

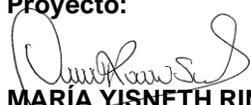
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deja sin efecto aquellas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Proyectó:



MARÍA YISNETH RINCÓN SÁNCHEZ –
Secretaria General ITTDAR.